INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2016-0583 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas, a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

A cargo EDER DANIEL PEDROZO DE LEON y a favor de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., a lo que se procede:

Primera Instancia (f. 370).....	$	390.621.oo
Segunda Instancia (f. 379).....	$	------0------
La Secretaria no tiene gastos por liquidar		
Total Costas.....	$	390.621.oo

A cargo ALFONSO PEDROZO REINEL y a favor de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., a lo que se procede:

Primera Instancia (f. 370).....	$	390.621.oo
Segunda Instancia (f. 379).....	$	------0------
La Secretaria no tiene gastos por liquidar		
Total Costas.....	$	390.621.oo

A cargo LORCY MARLENE DE LEON y a favor de la SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., a lo que se procede:

Primera Instancia (f. 370).....	$	390.621.oo
Segunda Instancia (f. 379).....	$	------0------
La Secretaria no tiene gastos por liquidar		
Total Costas.....	$	390.621.oo

A cargo EVELYN DAYANA PEDROZO DE LEON y a favor de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., a lo que se procede:

Primera Instancia (f. 370).....	$	390.621.oo
Segunda Instancia (f. 379).....	$	------0------
La Secretaria no tiene gastos por liquidar		
Total Costas.....	$	390.621.oo

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1. **OBDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior, en providencia del 01 de marzo de 2022.

2. Teniendo en cuenta que para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

3. **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 05 de septiembre de 2022.

Por ESTADO **N° 100** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario